



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA OFICINA AGRÍCOLA DE CHILE EN NUEVA DELHI, INDIA.

Santiago, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 356-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Exenta N°2698 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum N° 7068, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en las actividades correspondientes a la apertura de mercado de la palta chilena, a llevarse a cabo entre los días 12 y 19 de agosto de 2017, en Santiago de Chile.
4. Que, se ha autorizado la Comisión de Servicios para el Sr. Jaime González, Agregado Agrícola en India, mediante Resolución Exenta N°2698 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la ciudad de Nueva Delhi, India a la ciudad de Santiago, para acompañar a la delegación del Ministerio de Agricultura de la India.
5. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesario la compra de pasaje aéreo para el traslado del Agregado Agrícola entre las ciudades de Nueva Delhi y Santiago, ida y regreso. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorandum N°7068 del Departamento Subdirección Internacional.
6. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas



extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

7. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
8. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "V2 CORPS TRAVELS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
9. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad "V2 CORPS TRAVELS" Número de Identificación 91-11-41658350, con domicilio en 135, Somdutt Chambers 1, 5, Bhikaji, Cama Place, Nueva Delhi, India, para la compra de pasajes para una persona, para el traslado desde la ciudad de Nueva Delhi, India, a la ciudad de Santiago, Chile, ida y vuelta hasta por un monto de USD\$ 2.200.- (dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA UNA PERSONA ENTRE LAS CIUDADES DE NUEVA DELHI Y SANTIAGO

Objeto:

Para el cumplimiento de las obligaciones de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, se han autorizado la comisión de servicio del Agregado Agrícola Jaime González, mediante Resolución Exenta N° 2698, de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la ciudad de Nueva Delhi, India, hacia Santiago, Chile, con motivo de la participación en la apertura del mercado de la palta chilena, a realizarse entre los días 12 y 19 de agosto de 2017, para lo cual se requiere la compra de pasaje aéreo para el traslado de una persona.



Requerimientos:

- Pasajes en avión desde la ciudad de Nueva Delhi, India, hasta la ciudad de Santiago, Chile.
- Tramo ida: India-Londres-Miami-Santiago.
- Tramo vuelta: Santiago-Miami-Londres-India.
- Fecha de ida: 12/08/2017.
- Fecha de vuelta: 21/08/2017.
- Capacidad: para 1 persona.

Valor máximo total:

El monto máximo a pagar es de USD\$ 3.000.- (tres mil dólares de Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-356/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	V2 CORPS TRAVELS
N° IDENTIFICACIÓN:	91-11-41658350
DIRECCIÓN:	Somdutt Chambers 1, 5, Bhikaji, Cama Place, Nueva Delhi, India.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A - 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi - 110057 – India.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de transporte aéreo entre las ciudades de Nueva Delhi, India y Santiago, Chile
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad V2 CORPS TRAVELS.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p style="text-align: center;">SERVICIOS A PRESTAR POR V2 CORPS TRAVELS</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes en avión desde la ciudad de Nueva Delhi, India, hasta la ciudad de Santiago, Chile. • Tramo ida: India-Londres-Miami-Santiago. • Tramo vuelta: Santiago-Miami-Londres-India.



	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de ida: 12/08/2017. • Fecha de vuelta: 21/08/2017. • Capacidad: para 1 persona. <p>Valor máximo total: El monto máximo a pagar es de USD\$ 2.200.- (dos mil doscientos dólares de Estados Unidos de América).</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "V2 CORPS TRAVELS" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "V2 CORPS TRAVELS" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada "V2 CORPS TRAVELS", es Don Vishalmittal.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "V2 CORPS TRAVELS" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MGG/PGV/MCP
Distribución:

1. Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.

